

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, doce de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	006
Radicado:	760013110701-2014-00188-00
Proceso:	SUCESION INTESTADA
Demandante:	ROSALBA LENIS DE RENDON
Causante:	TERESA DE JESUS TAMAYO DE LENIS
Tema y subtemas:	AUTO RESUELVE SOLICITUD

La apoderada judicial de la parte demandante presenta escrito mediante el cual aporta formato de la citación para la notificación por aviso dirigida al señor MANUEL AMBROSIO LENIS, y a su vez solicita al despacho notificar por aviso al mismo.

Al respecto, para el despacho no es claro si la mandataria judicial ya envió la citación para la notificación por aviso al señor MANUEL AMBROSIO LENIS o si lo que pretende es que ésta se realice por parte de esta oficina judicial. De cualquier manera, se procederá a pronunciarse en ambos supuestos:

En el primero de los casos, es preciso indicar que la notificación por aviso deberá cumplir con los requisitos a los que se refiere el Art.291 del C.G.P., en concordancia con los artículos 292, 490 y con las prevenciones del artículo 492 ibidem, en armonía con el art.1290 del Código Civil, poniéndole de presente en la citación que, en el término de 20 días, prorrogable por otro igual, deberá declarar si acepta o repudia la asignación que se hubiere deferido, so pena de presumirse repudiada, de lo que deberá aportar copia sellada y cotejada así como constancia sobre la entrega de ésta en la dirección correspondiente expedida por la empresa de servicio postal, por lo que, si ya envió la citación para la notificación por aviso, la aportada no cumple con dichas exigencias.

De otro lado, si lo que pretende es que la notificación por aviso del señor MANUEL AMBROSIO LENIS se realice a través de un empleado del juzgado, el despacho no accederá a tal pedimento teniendo en cuenta las circunstancias especiales generadas por el COVID 19, por lo que se dispone REQUERIR a la parte demandante para que

RADICADO 2014-00188

envíe dicha citación a través de correo certificado y cumpliendo con los requisitos señalados en el párrafo anterior.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)